



## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000347

Fecha: 24/08/2021

Tipo: RESOLUCION



\*202105000347\*

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

El Vicerrector de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y,

### CONSIDERANDO

1) En desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2021, donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos. Para hacer investigación es indispensable recurrir a fuentes que nos permitan conocer el tema, validar nuestros argumentos y reforzar nuestras opiniones. Pero ¿qué pasa si los autores a los que recurrimos y los libros o páginas web que consultamos no son de fiar? Precisamente para evitar estos riesgos, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la suscripción a la plataforma **ProQuest Central (47 bases de datos, contenidos en 175 áreas temáticas)** desde hace más de 9 años, la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.

2) Esta herramienta virtual es líder internacional en la compilación, organización y distribución en informaciones, un soporte fundamental para investigadores, profesores y estudiantes en biblioteca, instituciones gubernamentales, universidades y escuelas del mundo entero que nos permite acceder con solo un clic a un sinfín de documentos, libros, revistas, tesis, monografías, etc. Todos ellos validados, es de decir, seguros. Estando o



### RESOLUCIÓN

no en la biblioteca, con **ProQuest Central** todos nuestros usuarios podrán acceder a 5.5 millones de páginas de información del mundo académico, temas en áreas de negocios y economía, ciencia, tecnología, referencia general, ciencias humanas y ciencias sociales que son actualizados día a día. Estudiantes de pregrado y experimentados investigadores se beneficiarán con sólidas herramientas de gestión de la información, flujo de trabajo y otras funcionalidades integradas en la plataforma ProQuest Central, incluyendo la capacidad para citar los resultados en numerosos estilos de citas, guardar documentos como PDF u otros formatos, guardar las búsquedas y exportar documentos a gestores de referencias como RefWorks, etc. La plataforma ProQuest recibió 5 de 5 estrellas en el Charleston Advisor\*, gracias a su interfaz y las habilidades de búsqueda.

3) La suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo, por lo cual es una renovación del mismo.

4) PROQUEST COLOMBIA S.A.S es proveedor exclusivo de la base de datos, tal como lo acredita el documento adjunto.

5) Que la empresa PROQUEST COLOMBIA S.A.S, constituida el 03 de diciembre de 2018 en su objeto social entre otras tiene la de adquirir, vender, importar, exportar, gravar, administrar y actuar como arrendador y/o arrendatario o en cualquier otra calidad para todo tipo de activos; tiene la representación exclusiva del producto de Proquest LLC (Usa) propietario y desarrollador de ALEPH, MetaLib, SFX, Bx, DigiTool, Primo, Rosetta, Leganto, and Alma, según consta en documento de fecha noviembre 25 de 2020..

6) Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para la celebración del contrato con la firma PROQUEST COLOMBIA S.A.S cuyo objeto sea: "Suscripción base de datos Proquest para la biblioteca Rionegro, con un plazo de UN (1)



**RESOLUCIÓN**

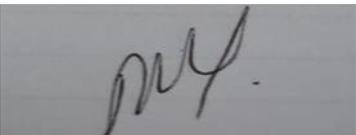
año y por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L \$57.640.000 con cargo al CDP 3756 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó  Natalia P. Sierra Palacio Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones	Revisó y Aprobó:  Cesar Augusto Carmona Toro Coordinador de Adquisiciones	Revisó  Yolanda María Henao Peña Abogada Contratista Secretaria General	Revisó y Aprobó:  Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	---	---	---